

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001-31-10-007-2019-00348.

PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD.

No se accede a lo solicitado por el togado de la parte demandante en el escrito que antecede, toda vez que revisado el expediente se evidencia que a folios 22 y 33 obran respuestas emitidas por la Nueva EPS y Savia Salud EPS, en las cuales se informa las direcciones de los demandados.

Por lo anterior, se insta a la parte demandante para que proceda a la notificación personal de la contraparte, conforme a lo dispuesto en la parte final del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, enviando físicamente y a través de correo certificado a las direcciones que obran en el proceso, copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio de la misma, poniéndoseles de presente que la citada notificación se entenderá surtida a los dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días hábiles, para que la contesten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer en el proceso, a través de apoderado judicial; lo anterior, conforme a lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto en cita.

Surtida la notificación, se deberá allegar copia cotejada con el número de guía, de cada uno de los documentos enviados y la certificación expedida por la oficina de correo con el fin de verificar el resultado de la notificación.

Compártase el expediente digital para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

7c3876022323b2c3b7c4c911cd93b0998608b1c8121435d296edf8ca111652ed

Documento generado en 13/07/2021 10:59:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>